



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1202.- NOTIFICACIÓN A D. KARIM AMHAMDI, D. MOHAMED GAZAL Y D. ANAS HEIDA, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 4/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000004/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0001324

Delito/Falta: HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS

Denunciante/Querellante: KARIM AMHAMDI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 4/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla de los de esta Ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas Inmediato 4/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Karim Amhamdi como denunciante y como denunciado Mohamed Gazal y Anas Heida con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a MOHAMED GAZAL y a ANAS HEIDA como autores penalmente responsables de una falta de hurto de uso de vehículo a motor, a la pena para cada uno de ellos de cuarenta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de doscientos cuarenta euros.

En caso de impago de la multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que se concretará en fase de ejecución como veinte días de prisión, y ello sin perjuicio de las solicitudes de suspensión que en su caso se formulen.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.